



**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
Empresa Social del Estado**

RESOLUCION NÚMERO

(01057)

Por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

**EL DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA –
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los decretos No 5017 del 28 de Diciembre de 2009 y la resolución 060 del 13 de enero de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado, es una entidad descentralizada, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica y autonomía administrativa, regulada en lo pertinente por la ley 100 de 1993, las leyes 1122 de 2007, 1438 de 2011 y las demás normas aplicables a los prestadores de carácter público en general y, en particular, por los decretos 1876 de 1994 y 5017 de 2009.

Que de acuerdo con los numerales 18 y 19 del artículo 7º del decreto 5017 de 2009 el Director General tiene dentro de sus funciones expedir los actos administrativos para el desarrollo del objeto institucional, en lo relacionado con su competencia, que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y reasignar y distribuir las funciones de los empleados públicos o trabajadores entre los distintos procesos, cuando ello resulte necesario para el mejor desempeño y el cumplimiento de los objetivos de la institución.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política se establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1562 de 2012, modificó el sistema de riesgos laborales y definió que las organizaciones deben desarrollar Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, reemplazando los Programas de Salud Ocupacional.

Que el Decreto 1072 de 2015 definió las directrices de obligatorio cumplimiento para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión y estableció un plazo de treinta (30) meses para las empresas de' doscientos uno (201) o más trabajadores para sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

[Handwritten signature]
P.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

Que la Resolución 226 de 2013 expedida por el Instituto Nacional de Cancerología por la cual se aprobó el Manual del sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional del Instituto requiere ser actualizada teniendo en cuenta los nuevos requisitos legales.

Que la Resolución número 00826 de 2014 expedida por el Instituto Nacional de Cancerología, ESE adoptó el Sistema Integrado de Gestión del Instituto el cual incluye al Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo definido como el conjunto de criterios, normas y resultados pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo; con el objeto de proporcionar un método para evaluar y mejorar los resultados en la prevención de los incidentes y accidentes en el lugar de trabajo así como de las enfermedades laborales por medio de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que es necesario, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1072 de 2015 documentar una política en seguridad y salud en el trabajo, las funciones y responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema,

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACIÓN Y OBJETO.- SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Adoptase el Subsistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado como proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua para la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, mediante la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en el Instituto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEFINICIONES: para todos los efectos legales y prácticos, se acogen las siguientes definiciones y conceptos:

- **Acto inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
- **Condición insegura:** a situación que se presenta en un lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Mejora continua.** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del Instituto Nacional de Cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

- **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.
- **Prevención:** Conjunto de acciones que tienen por objeto identificar, controlar, reducir o eliminar los riesgos derivados de la organización del trabajo, que pueden afectar la salud individual y colectiva en los lugares de trabajo, con el fin de evitar que ocurran los accidentes laborales o enfermedades profesionales, u ocasionen mayores daños o secuelas en los trabajadores, en conclusión es detectar, evitar, controlar, minimizar, o eliminar los efectos y las consecuencias de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- **Promoción:** Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y el bienestar de los trabajadores, así como la participación activa en la identificación y búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con las condiciones de trabajo y de vida.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.
- **Vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO.- ALCANCE: El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del Instituto con todos sus componentes tiene alcance a todos sus trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas, independientemente de su forma de contratación, en todas sus actividades de prevención y control de los peligros así como en las acciones de promoción de la salud; el Sistema buscará una armonización con los sistemas de los aliados estratégicos y servicios externalizados.

ARTÍCULO CUARTO.- OBJETIVOS DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: los objetivos del sistema son los siguientes:

Objetivo General: Formular, implementar mantener y mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, buscando el mejoramiento y conservación de las condiciones generales de salud de los trabajadores del Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante la identificación, mitigación y control de los peligros asociados a sus actividades.

Objetivos Específicos:

- Prevenir la ocurrencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la población trabajadora, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas del Instituto Nacional de Cancerología ESE, mediante la mejora continua del subsistema
- Promover la cultura del autocuidado en los trabajadores del Instituto
- Identificar los Peligros asociados a las actividades del Instituto nacional de Cancerología ESE, para su evaluación, valoración e implementación de los controles pertinentes.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

- Identificar y cumplir la legislación nacional vigente relacionada con riesgos laborales
- Mejorar y/o mantener las condiciones de salud de los trabajadores

ARTÍCULO QUINTO: POLÍTICA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección General del Instituto establece la siguiente política del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El Instituto Nacional de Cancerología está comprometido con el desarrollo del subsistema de seguridad y salud en el trabajo como una herramienta de gestión de los riesgos laborales, para promover y proteger la salud y seguridad de todos los trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas, previniendo las enfermedades laborales y accidentes de trabajo, mediante el mejoramiento continuo del subsistema, enfocado en los siguientes propósitos:

- Promoción de la cultura de la seguridad, autocuidado y fomento de hábitos de vida saludables.
- identificación y control de los riesgos prioritarios
- Prevención, preparación y respuesta adecuada para situaciones de emergencia
- Identificación y cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Se establecen las siguientes funciones y responsabilidades por cada nivel jerárquico del Instituto, frente al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST:

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> • Definir y Asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en el instituto, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones. • Definir, asignar y documentar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo por niveles de la organización y delegando autoridad, para facilitar la gestión eficaz del SG-SST. 	<ul style="list-style-type: none"> • Definiendo, firmando y asegurando la divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Definiendo y revisando permanentemente el cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Asignando, documentando y comunicando las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización. • Nombrando a los Representantes de la alta dirección con responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo. • Definiendo los mecanismos para que anualmente los demás niveles de la organización rindan cuentas en relación con su desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo. • Garantizando el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> • Definiendo y adoptando disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. • Definiendo y adoptando medidas de intervenciones efectivas y definitivas para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que por su nivel de autoridad no puedan ser cerradas por los otros niveles. • Definiendo, firmando y asegurando el desarrollo del plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. • Implementando y desarrollando actividades de prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y promoción de la salud en el SG-SST • Llevando a cabo las revisiones gerenciales al cumplimiento de la política, compromisos, objetivos y metas, requisitos legales, programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo para asegurarse de la conveniencia, adecuación y eficiencia del SG-SST. • Liderando el la implementación de un proceso de Gestión del Cambio frente a todos los cambios que generen nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios. • Asegurando la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y que éste comité funcione y cuente con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. • Definir la estructura de la Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo del instituto.

FLSP

R.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
SUBDIRECTORES	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y orientar a sus colaboradores, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). • Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y salud en el Trabajo, con el fin de contribuir en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por el Instituto, las normas, procedimientos, planes y programas del subsistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizando la disponibilidad de personal idóneo responsable de la seguridad y salud en el trabajo. • Verificando el cumplimiento de todas las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SG-SST que apliquen en sus áreas o procesos, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes. • Asignando a su personal a cargo las funciones y responsabilidades necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Participando activamente en todas las reuniones convocadas por los Responsables de dirigir e implementar el SG-SST. • Fomentando en sus colaboradores el reporte oportuno de todo Acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo. • Garantizando y haciendo seguimiento en sus colaboradores respecto a la participación, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST. • Asegurando la participación activa y asistencia de sus colaboradores a las actividades definidas en el SG-SST, teniendo en cuenta los tiempos y horarios determinados para las mismas. • Suministrando la información necesaria y veraz que permita a la Dirección General hacer seguimiento al desempeño del SG-SST y que permita a los Responsables de dirigir e implementar el subsistema evaluar su desempeño frente al cumplimiento de objetivos y metas del SG-SST. • Adelantar acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST. • Reportando cualquier cambio que genere nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
<p>COORDINADORES DE GRUPO Y DE GRUPO ÁREA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y orientar a sus colaboradores contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes en el sentido de transmitirles la responsabilidad por la aplicación del SG-SST- • Conocer, entender la política del SG-SST con el fin de Aplicar, verificar y garantizar el cumplimiento de todas las normas, instrucciones, programas y procedimientos, planes y programas del subsistema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificando el cumplimiento de todas las normas, instrucciones y procedimientos sobre el desarrollo del SG-SST que apliquen en sus áreas o procesos, contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes. • Asignando a los colaboradores a su cargo las funciones y responsabilidades necesarias para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Liderando las investigaciones de los accidentes e incidentes ocurridos en sus áreas o procesos a cargo. • Realizando el entrenamiento específico al cargo tanto de los trabajadores nuevos y/o antiguos. • Participando activamente en todas las reuniones convocadas por los Responsables de dirigir e implementar el SG-SST. • Conociendo y entendiendo los planes de emergencia y participando activamente para garantizar su correcto funcionamiento. • Reportando y fomentando en sus subalternos contratistas, subcontratistas, servicios tercerizados y visitantes el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo. • Asegurando y Liderando que sus colaboradores, incluyendo contratistas y estudiantes en práctica, participen activamente, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST. • Garantizando el desarrollo de las inspecciones planeadas en sus áreas y procesos a cargo. • Adelantando acciones con sus niveles a cargo, que permitan garantizar el cierre de las acciones correctivas y preventivas del SG-SST. • Reportando cualquier cambio que genere nuevos peligros y aspectos ambientales de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
<p>COORDINADORES DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y DE SALUD OCUPACIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST • Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados del SG-SST • Promover la participación de todos 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizando evaluación anual al SGSST para mejorarlo continuamente • Presentando informes a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados del SGSST

Acsp

19

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
	<p>trabajadores, empleados públicos, contratistas, estudiantes en práctica y empresas externalizadas en la implementación del SG-SST</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Verificando el cumplimiento de las normas, instrucciones y procedimientos de manera general sobre el desarrollo del SG-SST • Formulando y documentando las funciones y responsabilidades de los colaboradores del instituto, para garantizar el cumplimiento de todos los objetivos del SG-SST. • Gestionando las investigaciones de los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales ocurridos en el instituto • Liderando todas las actividades establecidas para implementar el SG-SST. • Analizando los resultados de la rendición de cuentas en relación con el desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo, para presentarlo en las directivas • Revisando permanentemente el cumplimiento de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Identificando la legislación nacional vigente aplicable en material de seguridad y salud en el trabajo para propender por su cumplimiento • Desarrollando medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones. • Gestionando y ejecutando mecanismos de intervenciones efectivas y definitivas para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. • Definiendo y ejecutando mecanismos de Gestión del Cambio frente a todos los cambios que generen nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios. • Apoyando y coordinando medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y que éste comité funcione y cuente con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> • Diseñando y ejecutando el plan de capacitación en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la identificación de peligros y demás fuentes de información • Garantizar el cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo para el personal contratista, empresas externalizadas, estudiantes en práctica.
<p>COORDINACIÓN GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Asegurar que las condiciones locativas, de infraestructura incluyendo maquinaria, equipos, herramientas y redes eléctricas sean las adecuadas en términos de seguridad, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales manteniendo un ambiente de trabajo saludable.</p> <p>Garantizar que el personal contratista bajo su responsabilidad cumpla con todos los requisitos legales y normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, (manual de contratistas del instituto) para mitigar y controlar los riesgos asociados con la actividad.</p> <p>Garantizar que todos los recursos y elementos para preparación y atención de emergencias (extintores, gabinetes, camillas, escaleras, alarmas y señalización de emergencia) se encuentren en óptimas condiciones y con su oportuno mantenimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diseñando e implementando un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para maquinaria, equipo, redes eléctricas, herramientas, locativo e infraestructura. • Diseñando e implementado un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para elementos de preparación y atención de emergencias. • Solicitando y verificando a todos los contratistas bajo su responsabilidad, los soportes del cumplimiento de los requisitos legales y normas en seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el manual de contratistas del instituto. • Realizando seguimiento permanente a los contratistas bajo su responsabilidad a la implementación de las medidas de seguridad antes y durante el desarrollo de las actividades. • Implementando herramientas de control y seguimiento para todos los elementos de preparación y atención de emergencias, incluyendo instalaciones locativas, infraestructura, equipos, maquinaria, herramienta instalaciones eléctricas y demás aplicables.
<p>NIVEL PROFESIONAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Procurar el cuidado integral de su salud. • Conocer, entender la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos que sobre el desarrollo del SG-SST apliquen en sus áreas o procesos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suministrando información Clara, veraz y completa sobre su estado de salud. • Cumpliendo las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST del instituto. • Participando en todas las actividades de capacitación, en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. • Participando y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST. • Realizando un trabajo seguro, aplicando las normas de seguridad industrial, uso de los Elementos de Protección y demás medidas de seguridad adoptadas. • Identificando los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control.
<p>NIVEL TÉCNICO</p>		
<p>NIVEL ASISTENCIAL</p>		

Continúa Resolución por medio de la cual se adopta el subsistema de seguridad y salud en el trabajo como parte del sistema integrado de gestión del instituto nacional de cancerología – empresa social del estado y se dictan otras disposiciones.

NIVEL	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	ACCIONES DE APOYO A LAS RESPONSABILIDADES
		<ul style="list-style-type: none"> • Participando cuando se requiera en la investigación de anomalías, incidentes y accidentes de trabajo. • Detectando y reportando oportunamente condiciones inseguras y actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas, subcontratistas y servicios tercerizados. • Conociendo y entendiendo los planes de emergencia, y participando activamente en su correcto funcionamiento. • Proponiendo modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad.

ARTÍCULO SEPTIMO.- INFORMES A LA DIRECCIÓN GENERAL: El Responsable del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo informará trimestralmente a la Dirección de las actividades realizadas para que esta tome las decisiones correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO.- RENDICIÓN DE CUENTAS: Conforme a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 el Responsable del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizará un informe anual de rendición de cuentas de las actividades del subsistema el cual será publicado por intranet y divulgado internamente.

ARTÍCULO NOVENO.- PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST: Cada año se realizará un plan de trabajo para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el subsistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades.

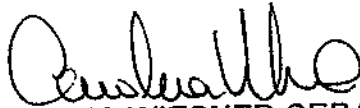
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: la presente Resolución será aplicable a todas las áreas del Instituto Nacional de Cancerología.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

04 DIC 2015


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
 Directora General (E)